



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03030-02-2015-00680-00

Bogotá D.C,

27 ENE 2021

RADICACIÓN:

2015 - 00680

PROCESO:

ACCION DE DOMINIO "REIVINDICATORIO"

Por ser procedente la solicitud que antecede, y por cuanto se concurren los presupuestos del Artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante.

SEGUNDO: De conformidad con lo manifestado por la parte demandante, este juzgado se abstiene de condenar en costas.

TERCERO: Se ordena la devolución a quien la presentó sin necesidad de desglose.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales consignados a órdenes del proceso de la referencia a la señora MARY SOCORRO CONTRERAS BETANCOURT.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
27 ENE 2021
MARIA FERNANDA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO